

Bases - 2ª edición 2018

## **Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales**

---

El Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Fomento, convoca la segunda edición del “**Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales**” para identificar y reconocer a las iniciativas emprendedoras de carácter social, de reciente creación o consolidadas, que estén comprometidas en lograr un cambio social y/o ambiental transformador mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad en general.

El Premio Aragonés al Emprendimiento Social y a las Empresas Sociales será otorgado en colaboración con Laboral Kutxa (Cooperativa de Crédito).

### Categorías:

Se establecen dos categorías:

#### A.- Emprendimiento Social

Premio a la iniciativa de emprendimiento social, que persigue beneficios sociales, que plantee ideas innovadoras y sostenibles que pueden cambiar un campo de acción o contribuir a resolver un reto social o medioambiental, y producir impacto a nivel regional.

#### B.- Empresa Social

Premio a la organización innovadora que persigue efectuar cambios sociales, que cuenta con un modelo de negocio sólido y viable y un plan para lograr la sostenibilidad, que aplica métodos y prácticas empresariales para generar impacto a nivel regional.

### Requisitos de participación:

Para ambas categorías:

- Tener domicilio en Aragón.
- Ser organizaciones dadas de alta, de cualquier sector y tipología, incluyendo empresas con o sin fines de lucro o privadas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

### Para la categoría “Emprendimiento Social”

- Tener una antigüedad de entre uno y tres años desde el alta en el momento de presentarse a esta convocatoria.
- El promotor o promotores de la idea y el proyecto deberán liderar la organización y trabajar principalmente en ella.
- No haber superado los límites fijados por la Comisión Europea para ser considerada como microempresa.

### Para la categoría “Empresa Social”

- Tener una antigüedad de más de tres años desde la constitución como persona jurídica en el momento de presentarse a esta convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una deberá tener una antigüedad mínima de tres años.
- Al menos uno de los socios fundadores deberá liderar la empresa.
- No ser considerada como gran empresa según la Comisión Europea (más de 250 trabajadores, facturación superior a 50 millones de euros al año o balance general anual superior a 43 millones de euros), o las que más de un 25% de su capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes.

#### Criterios de valoración:

- La organización debe estar fundada o dirigida por un emprendedor social cuyos valores formen parte de la cultura de la organización. Debe contar con unos principios éticos sólidos, capaces de generar la confianza necesaria para influir en la manera de actuar de su equipo y su entorno.
- Debe de contar con un equipo compensado y adecuado a los objetivos que se persiguen, y disponer de medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones de cualquier tipo.
- La misión de la organización debe abordar claramente una cuestión identificada como problema social en su ámbito de actuación.
- El emprendimiento social o la empresa social debe pretender lograr un cambio social y/o ambiental transformador mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad en general.
- La innovación puede tomar la forma de nuevos productos o servicios, métodos de producción o comercialización, nuevos sistemas de organización o modelos de financiación.
- El modelo de negocio debe ser sólido y viable, escalable para conseguir un mayor impacto social, y tener un plan para lograr la sostenibilidad a largo plazo.
- La organización deberá contar con un sistema de gobernanza basado en los valores y principios de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.
- La organización debe participar en alianzas territoriales que permitan optimizar su modelo y extender su misión, contando con actores clave, al menos, a nivel local y regional entre entidades sociales, empresas y administraciones públicas.

#### Premios y reconocimientos:

El proyecto de emprendimiento social y la empresa social ganadora disfrutarán, adicionalmente al reconocimiento y visibilidad que promoverán las entidades otorgantes de este Premio, de:

- La participación en un programa de formación estratégico de reconocido nivel, integrado en el Área de Conocimiento de Mondragón Corporación Cooperativa (MCC). El programa formativo, de inmersión en el proyecto, se realizará a lo largo del año 2019, en función de las características de los proyectos premiados y los intereses de sus promotores.

- Un programa de acompañamiento estratégico dirigido a mejorar sus posibilidades de éxito en el crecimiento y a la internacionalización. Este proceso de acompañamiento será realizado por 2 tutores-mentores especializados en estrategia e internacionalización, que dedicarán un promedio de 2 horas semanales durante 10 semanas.
- Los ganadores del premio tendrán acceso a financiación de hasta 25.000 euros para el “Proyecto de Emprendimiento Social” y de hasta 75.000 euros para la “Empresa Social”, con el límite del 75% del importe de la inversión. Siendo Laboral Kutxa entidad concesionaria de diferentes líneas exclusivas de Apoyo a la Economía Social emitidas por el Banco Europeo de Inversiones, Laboral Kutxa se compromete a canalizar cualquier necesidad financiera de los premiados desde un prisma de asesoramiento financiero, aprovechando los diferentes acuerdos y líneas de financiación que en todo momento tenga abiertas para este tipo de iniciativas.

Los Premios serán entregados durante la celebración de un Acto Público por las entidades promotoras del mismo.

#### Evaluación de candidaturas y Jurado

Un Comité Técnico de Evaluación estudiará todas las candidaturas presentadas, evaluará la documentación, realizará las entrevistas necesarias a los promotores y visitará las empresas que optan al premio. El Comité emitirá un informe con la evaluación de dichas candidaturas conforme a los criterios de valoración expuestos en estas bases. El Informe de Evaluación será remitido al Jurado.

El Comité Técnico de Evaluación estará integrado por especialistas del ámbito social y expertos de organizaciones sociales y entidades públicas.

El Jurado estará integrado por miembros de reconocido prestigio en el conocimiento, estudio e implementación de la innovación y la gestión en el ámbito social.

#### Plazos y documentación

El plazo para la presentación de candidaturas se inicia el día 15 de noviembre de 2018 y finaliza el 26 de enero de 2019. La organización se reserva el derecho de prorrogar la fecha de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En este caso se informaría a través de la página web del Instituto Aragonés de Fomento y de Laboral Kutxa, y a través de sus canales online.

Para la presentación de solicitudes, se deberá remitir la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado (disponible en la página web del Instituto Aragonés de Fomento, [www.iaf.es](http://www.iaf.es) y de la web [www.emprenderenaragon.es](http://www.emprenderenaragon.es))
- Resumen básico del proyecto emprendedor y/o de la empresa social sobre aspectos de gestión (idea, características, innovaciones, datos y parámetros principales de negocio, hitos alcanzados, perspectivas a medio plazo...) Máximo 3 folios.
- Breve documento de interés sobre aspectos sociales del proyecto (valor social de la iniciativa, efecto positivo ante una determinada necesidad social constatada, fin de conseguir un impacto positivo en la sociedad o una transformación social, medios y métodos utilizados acordes a estrategias de proyectos sociales....). Máximo 3 folios.
- CV de los promotores.

Adicionalmente, de manera voluntaria, se podrá remitir otro tipo de documentación que pueda facilitar un mayor conocimiento de la organización y de sus objetivos sociales (memorias, videos, dosieres de comunicación, etc...). Esta documentación adicional se remitirá en un único archivo electrónico comprimido o en un soporte tipo pendrive.

La organización, en el transcurso del proceso de evaluación, podrá recabar documentación adicional para garantizar el cumplimiento de los requisitos de participación y un mayor conocimiento de las características de los proyectos. Esta documentación podrá comprender:

- Plan de Empresa completo.
- Cuentas anuales de la entidad.
- Documento, memoria o explicación detallada del impacto social, antecedentes, resultados y aspectos innovadores del proyecto.
- Modelo 036, CIF entidad y DNI promotores.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente para facilitar la labor de evaluación del proyecto (presentaciones, imágenes, vídeos, estudios, etc.).

Las solicitudes y documentación necesaria deberán dirigirse en formato electrónico a la dirección de correo [premiosocial@iaf.es](mailto:premiosocial@iaf.es). Tras su recepción, se confirmará la presentación de la candidatura por este mismo medio. La organización podrá recabar documentación adicional para garantizar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Toda documentación entregada por los promotores tendrá carácter confidencial, si bien, la organización podrá difundir las características generales de los proyectos empresariales presentados, y en su momento, los nombres de los proyectos ganadores y sus promotores.

La presentación de la candidatura conlleva la aceptación de las presentes bases y específicamente de las siguientes condiciones:

- Los participantes se comprometen a comunicar cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, los participantes al presentarse declaran tácitamente que los datos que nos facilitan son exactos y veraces.
- Autorizan la captación y fijación de la imagen del/de los participante/s. Autorizan la explotación de su imagen, voz, nombre y declaraciones, de forma audiovisual, fotográfica o en papel, entre otros soportes, ya sea para finalidades promocionales o publicitarias, por cualesquiera medios, soportes y formatos de explotación, sin limitación geográfica, temporal, o de cualquier otra índole, a los efectos de dar a conocer su condición de participantes y/o ganadores en el concurso, por los medios que el Instituto Aragonés de Fomento y Laboral Kutxa estimen convenientes. La anterior autorización lo será con carácter gratuito y no generará contraprestación alguna a favor del participante.

#### Contacto e Información:

Unidad de Emprendimiento  
Instituto Aragonés de Fomento  
C/ Valenzuela 9,  
50004 Zaragoza  
976702100  
[premiosocial@iaf.es](mailto:premiosocial@iaf.es)

Dirección de Zona Aragón  
Laboral Kutxa  
Paseo Sagasta, 6, 1º  
50006 Zaragoza  
976695322  
[colectivosaragon@laboralkutxa.com](mailto:colectivosaragon@laboralkutxa.com)